



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN

N° 060 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 10 de 02 de 2016

Visto; el Expediente 16-INR-000953-001 que contiene la Solicitud S/N, sobre renuncia de doña Gloria Demetria GONZALES PAREJA, cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STD;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce entre otros por b) Renuncia";



Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad la exoneración del plazo señalado conforme establecido en el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución Jefatural N° 0790-86-SA-VM-P (26.09.1986), se nombró a partir del 01 de julio de 1986 a doña Gloria Demetria GONZALES PAREJA, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STD;



Que, con el Expediente del Visto, doña Gloria Demetria GONZALES PAREJA, presenta su renuncia al 01 de febrero del 2016, expresando su libre voluntad de poner término a su relación laboral y solicita la exoneración de los plazos de Ley correspondiente;

Que, doña Gloria Demetria GONZALES PAREJA se encuentra comprendida en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990- Sistema Nacional de Pensiones;



Que, las razones expuestas por la recurrente son atendibles, por lo que se procede a aceptar su renuncia voluntaria; y exonerar del plazo señalado en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; y

Con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con la visación del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la **RENUNCIA** voluntaria al servicio del estado con efectividad al 01 de febrero del 2016, presentado por doña **Gloria Demetria GONZALES PAREJA**, con el Cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STD; Plaza N° 021159, del Sector 11 Ministerio de Salud, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Función 20 Salud, Programa 0044 Salud Individual, Sub – Programa 0097 Atención Médica Especializada, Componente 5150 Atención de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física, Código de la Unidad Ejecutora para el Ministerio de Economía 15620015, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Declarar vacante la plaza N° 021159, Cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STD del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Artículo 3°.- Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que por Ley le corresponda a la servidora renunciante.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

RARM/VHCV/VHJQ/boh

Distribución:

- () Dirección Adjunta
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Órgano de Control Interno
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Legajo
- () Interesada
- () Archivo


MC. RICHARD ALEX RUIZ MORENO
Director General (e)
CMP N° 30307
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón